

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000012

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO A LA CIUDAD DE QUEVEDO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE WAGNERELECTRIC CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- WAGNERELECTRIC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Santo Domingo, el 22/6/2009, aprobada mediante Resolución No. 2783 de 08/7/2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo el 23/7/2009.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Santo Domingo a la ciudad de Quevedo y reforma de estatutos de WAGNERELECTRIC CIA. LTDA. otorgada el 29 de diciembre del 2011 ante el Notario Segundo de Santo Domingo, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.000609 de 03 de febrero de 2012.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor JARAMILLO GUARANDA WAGNER GUSTAVO en su calidad de gerente de la compañía, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.000609 de 03 de febrero de 2012 aprobó el cambio de domicilio del Cantón Santo Domingo a la ciudad de Quevedo, reformó sus estatutos de WAGNERELECTRIC CIA. LTDA. **y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos**, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de Santo Domingo a la ciudad de Quevedo WAGNERELECTRIC CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000013

**EXTRACTO**

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo dos del estatuto social el mismo que dirá:

"ARTICULO DOS.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quevedo, Cantón Quevedo, Provincia de los Ríos..."

Quito, 03 de febrero de 2012.

  
Dr. Román Barros Farfán.  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

SNT  
EXP. 163053  
Tr. 01.1.12.000023

---

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.